



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1383381N

**LA/EL SECRETARIA/O GENERAL, EN FUNCIONES, DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,**

CERTIFICA: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **28 de febrero** del año **2025**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno, acuerdo que literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO 1.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FINANCIAR A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, CON EQUIPOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE CATEGORÍA ABSOLUTA EN EL ÁMBITO NACIONAL EN LA TEMPORADA 2024/2025 Ó 2025.-

Por la secretaria general, en funciones, se da lectura al apartado de propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, reunida en sesión celebrada el 18 de febrero de 2025, último hito del expediente identificado con nomenclatura SEGEX 1383381N, en relación a la aprobación de las bases, reguladoras de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar a entidades deportivas de la provincia de León, con equipos que hayan participado en competiciones deportivas oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional en la temporada 2024/2025 ó 2025.*

Visto que en el expediente obran, asimismo, los siguientes documentos esenciales:

1.- Informe propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Deportes, de fecha 14 de febrero de 2025, conformado por la diputada delegada del área, en el que se propone la aprobación de las bases específicas y *Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia, para financiar a entidades deportivas de la provincia de León, con equipos que hayan participado en competiciones deportivas oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional en la temporada 2024/2025 ó 2025.*

2.- Informe de fiscalización previa de requisitos básicos, emitido por el interventor general, de fecha 19 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable con observaciones en relación a la propuesta de gasto formulada por el centro gestor y respecto a la composición del órgano colegiado encargado de la evaluación y valoración de solicitudes.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno, sobre la base del dictamen ut supra mencionado y, en particular, con su apartado propositivo, sobre la base de los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (BOP nº 182/2023, de 22 de septiembre), por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Pleno de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CTHC EZUL YVK9 9PNP

Certif.nºSP1.-(JG 28-02-2025) Aprobación bases y conv. Entidades Deportivas Cat.Absol.Nacional 24-25 - SEFYCU 5666097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025



NIF: P2400000B



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas y *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar a entidades deportivas de la provincia de León, con equipos que hayan participado en competiciones deportivas oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional en la temporada 2024/2025 ó 2025*, cuyo texto se transcribe ut infra.

SEGUNDO.- Autorizar gasto por importe de *quinientos mil euros (500.000,00 €)*, con cargo al presupuesto para 2026, imputables a la aplicación presupuestaria 601-34153-48910, de los cuales se destinará a deportes colectivos la cantidad de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €) y a deportes de práctica individual cien mil euros (100.000,00 €), quedando condicionada la autorización del gasto de tramitación anticipada al crédito que se autorice en el presupuesto del ejercicio 2026.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicar el texto íntegro de las bases en el Boletín Oficial de la provincia de León y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación, para general conocimiento y producción de efectos.

«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FINANCIAR A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, CON EQUIPOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE CATEGORÍA ABSOLUTA EN EL ÁMBITO NACIONAL EN LA TEMPORADA 2024/2025 O 2025.

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.

Estas bases tienen por objeto financiar a entidades deportivas de la provincia de León con equipos que participen en la temporada deportiva 2024/2025 y 2025 en competiciones oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional, e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León (en adelante REDE) y adscritos a las federaciones deportivas nacionales y/o territoriales de la misma.

Esta iniciativa se enmarca en 'León Sostenible', el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2023 a 2025) aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2023, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su objeto es el de contribuir a financiar los costes derivados de la participación de equipos de entidades deportivas que hayan participado en la temporada subvencionada en competiciones oficiales de categoría absoluta a nivel nacional, y con ello se contribuye a:

1.- Apoyar y cooperar con los clubes de la provincia que logren los mejores resultados en su ámbito deportivo, como medida de fomento del deporte de alto nivel.

2.- Incentivar la práctica de distintos deportes, al amparo de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, que en su artículo 9 enumera las competencias de las provincias para fomentar la actividad físico-deportiva en general, promoviendo el asociacionismo deportivo y de hábitos deportivos saludables.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y el Reglamento que la desarrolla, y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1383381N

TERCERA. CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de Deportes de la Diputación de León para el año 2026, por un importe total de quinientos mil euros (500.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 601-34153-48910, de los cuales se destinará a deportes colectivos la cantidad de cuatrocientos mil euros (400.000 €) y a los deportes de práctica individual cien mil euros (100.000 €).

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CUARTA. BENEFICIARIOS.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios en la presente convocatoria las entidades deportivas y sociedades anónimas deportivas de la provincia de León, inscritos en el REDE, con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta a nivel nacional, incluidas las competiciones de tercera Federación de fútbol, en la temporada 2024/2025 o 2025, y adscritos a las federaciones deportivas nacionales y/o territoriales de la misma.

2. Quedan excluidas de la convocatoria aquellas solicitudes formuladas por entidades que:

- No estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Hayan sido sancionadas por las infracciones a que se refiere el título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

3. Se subvencionarán en esta convocatoria **equipos** de categoría absoluta de ámbito nacional.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

1.- Realizar las actividades subvencionadas y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y participar en competiciones oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional.

2.- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, esto es, en el período señalado en la base séptima, así como presentar en plazo la documentación justificativa, en los términos establecidos en la base duodécima.

3.- Justificar la subvención y su aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiere para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.

4.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.

5.- Asumir la responsabilidad dimanante de los daños ocasionados en el transcurso del desarrollo de las actividades subvencionadas, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

6.- Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: horarios, sesiones, instalaciones..., en documento suscrito por el presidente y secretario del club, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.

7.- Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, que, en todo caso, deberá adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa. Se ha de hacer constar el logotipo de la Diputación de León, en la equipación deportiva de competición o de entrenamiento, y de forma estática en las instalaciones o pabellones donde el equipo dispute la competición así como en propaganda impresa (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.).



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CTHC EZUL YVK9 9PNP

Certif.nºSP1.-(JG 28-02-2025) Aprobación bases y conv. Entidades Deportivas Cat.Absol.Nacional 24-25 - SEFYCU 5666097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1383381N



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025

De esta obligación serán eximidas aquellas subvenciones en las que por su naturaleza, la publicidad pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; y aquellas otras, en las que por su imposibilidad material, se justifique su exención en la convocatoria.

En caso de que el club beneficiario no haya realizado la publicidad institucional antes de la concesión de la subvención, o realizada no se ajuste a las condiciones impuestas en las presentes bases, se efectuará con otras medidas que permitan dar publicidad a la financiación pública recibida, como la inserción de la publicidad en la página web y en las redes sociales. Publicidad que habrá de mantenerse expuesto hasta la aprobación de la documentación justificativa, de modo que el cumplimiento de esta obligación pueda verificarse en el ejercicio de las actuaciones de control y seguimiento que efectúe el personal del Servicio de Deportes, al que se refiere la base decimoquinta. Este anuncio deberá publicarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la concesión de la subvención y deberá mantenerse hasta la aprobación de la documentación justificativa.

8.- Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al presupuesto aceptado.

9.- Aquellas entidades deportivas que sean beneficiarias de una subvención de cuantía igual o superior a 12.000 €, deberán reflejar de forma diferenciada, dentro de la contabilidad general, la referida al equipo/s subvencionado/s, al objeto de realizar las comprobaciones oportunas.

10.- Cuando la documentación justificativa se refiera a pagos de nóminas u otros documentos que incluyan datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se indica que los datos se exigen a los exclusivos efectos de justificar la subvención y serán objeto de verificación interna a estos solos efectos, sin que se realice ningún tipo de publicación, exposición o tratamiento de los mismos por parte de la Diputación provincial de León.

11.- En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.

12.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la subvención propuesta es superior a 30.000 €, las personas jurídicas con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2022, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario. La acreditación se efectuará en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución provisional a los interesados para los que se propone la concesión de la subvención, mediante la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados, o mediante certificación suscrita por el órgano de administración o equivalente con poder de representación suficiente cuando puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada

SEXTA. CUANTÍA MÁXIMA.

Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público (Base 5.1 de las BGS).

De la cantidad consignada para esta convocatoria se destinará un 5% a los equipos que militen en la máxima categoría de cada deporte, colectivo y de práctica individual.

El restante 95% se repartirá entre todos los equipos, incluidos los que militen en la máxima categoría de cada deporte, colectivo y de práctica individual.

La asignación de esta cantidad se efectuará de la siguiente forma:

a) Se calcula la subvención que corresponde a cada equipo, en función de los criterios establecidos en la base novena.

b) Determinada la cuantía de la subvención, en virtud de la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración, se repartirá el 5% restante entre los equipos de máxima categoría, siempre que no superen 90% del gasto de la actividad a subvencionar.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CTHC EZUL YVK9 9PNP

Certif.nºSP1.-(JG 28-02-2025) Aprobación bases y conv. Entidades Deportivas Cat.Absol.Nacional 24-25 - SEFYCU 5666097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1383381N

En el caso de que sean varios equipos los que opten a este 5% se distribuirá de forma equitativa entre ellos. En el supuesto de que algún equipo no pueda beneficiarse del porcentaje adicional del 5% que pudiera corresponderle, esa cantidad se repartirá entre los que cumplan los requisitos.

SÉPTIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.

1.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se hayan realizado, como regla general, durante los periodos comprendidos entre el 1 de agosto de 2024 a 30 de junio de 2025 o desde el 1 de enero al 30 de noviembre de 2025, para aquellos deportes cuya temporada deportiva oficial se desarrolle en el año natural.

A) Son subvencionables los gastos siguientes, referidos al equipo solicitante:

- a.- Pagos federativos (licencias deportivas, tasas, seguros, cánones, cuotas, arbitrajes).
- b.- Pagos a jugadores y personal técnico, necesarios para la realización de la actividad.
- c.- Para los deportistas profesionales se considerarán gastos subvencionables los incentivos o primas abonados que estén incluidos en la nómina.
- d.- Para los deportistas aficionados solamente se admitirán los pagos realizados en concepto de compensación de gastos, debiendo acreditarse mediante facturas que habrán de incluirse en la cuenta justificativa.
- e.- Transporte colectivo del equipo, imprescindible para su participación en las jornadas de competición o en encuentros oficiales. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el coste del desplazamiento individual en vehículo propio ni el gasto de combustible. [Estos gastos no deben recogerse en el Anexo A. Proyecto de actividad a la hora de valorar el presupuesto de gastos].
- f.- Los gastos de alojamiento y manutención solo se admitirán cuando se deriven de la actividad a subvencionar y sean imprescindibles para su participación en las jornadas de competición o en encuentros oficiales. No son subvencionables estos gastos cuando se devenguen por entrenamientos, comidas o cenas protocolarias o de celebración. Los gastos de manutención y alojamiento, tanto cuando se trate de gastos subvencionables como los no imputados a la subvención provincial, se justificarán cumplimentando el documento Anexo D, en el que se indique para cada una de las facturas, acreedor, razón social, fecha, importe, lugar, motivo de la manutención, el número de personas, cargo y número de días de alojamiento. En los supuestos en los que se considere necesario se solicitará identificación con detalle de datos personales y DNI.
- g.- Compra de material y equipamiento deportivo (chándales, equipaciones, camisetas, etc., siempre que tengan impreso o serigrafiado el logotipo de Diputación de León).
- h.- Gastos de publicidad e información de la actividad (carteles, programas, paneles de publicidad, etc.) que incluyan el logotipo de Diputación de León.
- i.- Gastos farmacéuticos y sanitarios.
- j.- Serán gastos subvencionables los gastos derivados de los informes de los auditores de cuentas, cuando estén inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, siempre y cuando el beneficiario no tenga la obligación de auditar sus cuentas conforme a la normativa que le sea de aplicación.
- k.- Gastos derivados de la gestión de las cuentas del club (gestoría, asesoría, etc.) y del aval solicitado para garantizar el anticipo, según lo dispuesto en el art. 14.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León

B) Se consideran gastos realizados los gastos facturados, entendiendo por tal los registrados y devengados.

C). Únicamente serán admisibles los justificantes que correspondan a la actividad y periodo subvencionado, o expedidos en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación, debiendo justificarse, en ese caso, que corresponde a la actividad subvencionada. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al periodo subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponde a la actividad subvencionada.

D). Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el IVA, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y en ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2.- SUBCONTRATACIÓN.

En esta convocatoria no se admite la subcontratación.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CTHC EZUL YVK9 9PNP

Certif.nºSP1.-(JG 28-02-2025) Aprobación bases y conv. Entidades Deportivas Cat.Absol.Nacional 24-25 - SEFYCU 5666097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1383381N



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025

OCTAVA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

I.- Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación de León, <https://sede.dipuleon.es/> mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "Catálogo de Trámites", donde existen dos criterios de búsqueda (menú de la izquierda):

Vía electrónica: Se necesita disponer de certificado electrónico y acceder directamente desde la sede electrónica al CATÁLOGO DE TRÁMITES seleccionando:

Ámbito: "Servicios relacionados con Empresas"

Área: "Ayudas y subvenciones".

Trámite: "Subvención para entidades deportivas con equipos en competición de categoría absoluta"

De esta manera, pulsando en el correspondiente enlace se genera una nueva instancia.

II.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referida, será de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, (Base 4ª.2 de las BGS).

III.- El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León www.dipuleon.es, dentro de "ciudadanía" acceder a "deportes" y dentro del enlace "programas" descargar los anexos, debiendo aportar la siguiente documentación:

1.- Solicitud y declaración responsable, modelos: Anexo I (*) y Anexo II, firmados por la persona que tengan capacidad legal para representar a la entidad solicitante. El formulario del trámite electrónico se corresponde con el modelo del Anexo I, solicitud a la que se adjuntarán los documentos requeridos.

2.- Acreditación de estar legalmente constituida la entidad solicitante, presentando el documento de inscripción en el REDE.

3.- Certificado de la Federación Deportiva que corresponda, en el que se exprese el nombre completo del equipo, categoría en la que participa, así como calendario oficial de competición (liga, copa, u otras de la temporada para la que se solicita subvención) y puesto obtenido en la clasificación de la temporada anterior para la que se solicita la subvención, además deberán indicar si compiten a nivel internacional y el tipo de competición, y el número de licencias federativas del equipo/s para el que se solicita subvención.

4.- Certificado de la Federación Deportiva correspondiente, que acredite el número de equipos que tiene en la base el club solicitante, y que pertenezcan a la misma modalidad deportiva del equipo para el que solicita la subvención. Además, se deberá indicar los años que comprenden cada categoría.

5.- Certificado firmado por el secretario del club en el que se acredite los nombres de los órganos de gobierno de la entidad deportiva.

6.- Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpore en la convocatoria como Anexo A.

7.- El presupuesto incluido en el Anexo A, debe de corresponder a los equipos para los que se solicita la subvención, no al club solicitante. Deberán presentarse la documentación de los equipos para los que se solicita subvención de manera separada.

8.- Todos aquellos documentos que el solicitante estime necesario para acreditar los criterios objetivos y su ponderación.

(*) En el Anexo I se facilitarán los datos de dispositivos electrónicos y/o una dirección de correo electrónico a los solos efectos de recibir avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica o en la DEH, conforme lo recogido en el artículo 41 de la PACAP.

Conforme a lo regulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de forma que no se admitirá documentación presentada de manera presencial, salvo que resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

IV.- La presentación de la solicitud lleva implícita la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

V.- Subsanación y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el artículo 66, y en su caso, los del artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CTHC EZUL YVK9 9PNP

Certif.nºSP1.-(JG 28-02-2025) Aprobación bases y conv. Entidades Deportivas Cat.Absol.Nacional 24-25 - SEFYCU 5666097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1383381N

documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del citado texto legal.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

1.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que, en el régimen de concurrencia, la propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la Convocatoria por el órgano competente.

2.- El órgano colegiado, conforme a lo establecido en el art. 12.1.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 11174 de 4/10/2023:

PRESIDENTE.

- El de la Corporación o Diputada delegada del servicio.

VOCALES.

- Un diputado integrante de cada grupo de los dos mayoritarios constituidos en la Corporación.
- La Jefa de Servicio de Deportes.

SECRETARIA.

- EL Coordinador/a del Servicio de Deportes o persona que le sustituya.

3.- El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno por delegación del Pleno.

4.- La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinador/a Administrativo/a del Servicio de Deportes o persona en quien se delegue quién, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional que se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, conforme dispone el artículo 24.4 de la LGS.

En este plazo, y en función del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, General de subvenciones, cuando la subvención propuesta sea de importe superior a 30.000 euros, las personas jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir, en los términos dispuestos en este apartado, los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora. La acreditación se efectuará en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de abono de la subvención, mediante certificación de auditor o informe de procedimientos acordados, o mediante certificación suscrita por el órgano de administración o equivalente con poder de representación suficiente cuando puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

En el caso de que la certificación o el informe de procedimientos acordados sea negativo, el club propuesto no podrá obtener la condición de beneficiario.

Concluido el plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

5.- De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

6.- El centro gestor del gasto, efectuará una comprobación completa de la justificación de la subvención que le permita obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin, requerirá del beneficiario seleccionado la remisión de los justificantes de gasto y, en su caso, de pago.

7.- La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios y su ponderación, referidos exclusivamente a los datos proporcionados por el equipo de la entidad deportiva que solicita la ayuda, distinguiendo entre deportes colectivos e individuales. Los criterios son los siguientes:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CTHC EZUL YVK9 9PNP

Certif.nºSP1.-(JG 28-02-2025) Aprobación bases y conv. Entidades Deportivas Cat.Absol.Nacional 24-25 - SEFYCU 5666097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1383381N

A. DEPORTES COLECTIVOS:

A. 1. "Participación en competiciones de ámbito internacional":

- Hasta 15 puntos, según el siguiente baremo:

Competición	Puntos
De ámbito internacional	15

A. 2. Número de deportistas con licencia federativa, integrantes del equipo solicitante (no se incluyen técnicos/as, entrenadores/as, etc.):

- Hasta un máximo de 20 puntos, en los tramos siguientes:

Número de licencias	Puntos
De 10 a 14	5
De 15 a 21	10
Más de 21	20

Sólo se computarán las licencias de jugadores/as pertenecientes al primer equipo, no de cupo adicional, vinculadas o inferiores a la categoría absoluta.

A. 3. Número de jornadas oficiales de competición (Calendario).

- Hasta un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:

Jornadas	Puntos
Hasta 15 jornadas de competición	1
De 16 a 20 jornadas de competición	3
De 21 a 25 jornadas de competición	5
De 26 a 30 jornadas de competición	8
De 31 jornadas de competición en adelante	15

En las ligas regulares oficiales se computarán las jornadas separadas en el tiempo, en las que compitan los equipos todos contra todos y cuenten con un sistema de ascenso y descenso entre ellos por cada modalidad deportiva prevista en el calendario de la federación española o internacional correspondiente.

Para la valoración de este criterio se ha de presentar el calendario oficial de la Federación deportiva correspondiente, en la que se determine el número de jornadas de competición que hayan disputado o declaración responsable en la que se enumeren las jornadas en las que haya participado el equipo/s para los que se solicita subvención, firmada por el presidente del club.

A. 4. Resultados deportivos del equipo, en la categoría deportiva que haya disputado en la temporada anterior al año de la convocatoria, hasta un máximo de 30 puntos, en los siguientes tramos:

Para su acreditación, será la Federación deportiva correspondiente la que certifique el puesto alcanzado en la clasificación de la temporada 2023/2024 o 2024, así como la denominación y el nivel de la competición.

CLASIFICACIÓN	1ª CATEGORÍA	2ª CATEGORÍA	3ª CATEGORÍA	4ª CATEGORÍA
1º	30	15	10	5
2º	25	12	7	3
3º	20	9	4	1
4º	15	6	1	0
5º-8º	10	3	0	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CTHC EZUL YVK9 9PNP

Certif.nºSP1.-(JG 28-02-2025) Aprobación bases y conv. Entidades Deportivas Cat.Absol.Nacional 24-25 - SEFYCU 5666097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1383381N

9°-12°	5	0	
13°-16°	2		
Inferior 17	0		

A.5. El presupuesto de gastos del equipo/s solicitante/s, en la temporada deportiva subvencionada.

Al ser éste un criterio de concesión, deberá de justificarse al menos en un 90%, es decir, no existirá minoración de la subvención si existe una desviación del presupuesto reflejado en la solicitud, Anexo A, igual o inferior al 10%, siempre que se mantenga dentro del tramo del presupuesto presentado para solicitar la subvención.

Se valorará hasta un máximo de 100 puntos, en los tramos siguientes:

Presupuesto de gastos		Puntos
De 50.001 a 70.000 €		1
De 70.001 a 90.000 €		3
De 90.001 a 150.000 €		9
De 150.001 a 210.000 €		15
De 210.001 a 410.000 €		35
De 410.001 a 610.000 €		55
De 610.001 a 910.000 €		85
De 910.001 en adelante.....		100

A. 6. Domicilio social:

Domiciliación del Club	Puntos
En municipios menores de 20.000 habitantes	20

Extremo que se justificará mediante la aportación del número de identificación fiscal del solicitante, la declaración responsable del representante legal o copia de estatutos actualizados, en los que se determine que la entidad deportiva tiene su sede social, en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

A. 7. Deporte femenino: Discriminación positiva con la que se pretende impulsar la práctica del deporte femenino. Se otorgarán 10 puntos en el caso de que el equipo para el que se solicita la subvención sea femenino.

Deporte femenino	Puntos
Equipo femenino.	10

A. 8. Equipos de categorías deportivas de base de la misma modalidad del equipo para el que se solicita la subvención:

- Hasta un máximo de 30 puntos, según el siguiente desglose:

EQUIPOS	Puntos
1 equipo de categoría deportiva infantil	2
1 equipo de categoría deportiva cadete.	3
1 equipo de categoría deportiva juvenil.	4
2 equipos de categoría deportiva infantil	4
2 equipos de categoría deportiva cadete.	6
2 equipos de categoría deportiva juvenil.	8
1 equipo categoría junior/promesas o equivalente	12



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CTHC EZUL YVK9 9PNP

Certif.nºSP1.-(JG 28-02-2025) Aprobación bases y conv. Entidades Deportivas Cat.Absol.Nacional 24-25 - SEFYCU 5666097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, accta.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1383381N

Se valora el nivel de promoción deportiva que la entidad desarrolla a través de la formación de equipos de base que participen en competiciones deportivas oficiales de ámbito federado, puntuándose en este criterio solamente aquellos equipos de categorías inferiores de la misma modalidad deportiva del equipo para el que se solicita la subvención.

Se justificará mediante la presentación del correspondiente certificado expedido por la federación deportiva correspondiente.

Los puntos totales podrán alcanzar un máximo de 30 puntos.

A. 9. Número de deportistas nacidos en la provincia de León que formen parte de la plantilla del equipo de categoría absoluta para el que se solicita subvención, con un mínimo de 3 años en la estructura del club.

El máximo de puntos por este criterio es de 10, con el siguiente desglose:

DEPORTISTAS	Puntos
De 1 a 3	2
4	4
5	6
6	8
+ de 6	10

Se justificará mediante la presentación de copia del DNI de cada deportista en el que figure la provincia de nacimiento o certificado del club en el que se acredite en número de deportistas leoneses.

B. DEPORTES DE PRÁCTICA INDIVIDUAL:

B. 1. Participación en competiciones de ámbito internacional:

- Hasta 5 puntos, según el siguiente baremo:

Competición	Puntos
De ámbito internacional	5

B. 2. Número de deportistas con licencia federativa, integrantes del equipo solicitante y con licencia en categoría absoluta (no se incluyen técnicos/as, entrenadores/as, etc.):

- Hasta un máximo de 10 puntos, en los tramos siguientes:

Número participantes	Puntos
De 4 a 10	2
De 11 a 21	5
Más de 21	10

Se presentará una declaración responsable del presidente de la entidad deportiva con la copia de las licencias.

B. 3. Número de jornadas oficiales de competición por entidades deportivas (Calendario).

- Hasta un máximo de 10 puntos, con el siguiente desglose:

Jornadas	Puntos
Hasta 4 jornadas de competición	2
De 5 a 8 jornadas de competición	4
De 9 a 13 jornadas de competición	6
De 14 a 20 jornadas de competición	8
De 21 jornadas de competición en adelante	10



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Cousel
06/03/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CTHC EZUL YVK9 9PNP

Certif.nºSP1.-(JG 28-02-2025) Aprobación bases y conv. Entidades Deportivas Cat.Absol.Nacional 24-25 - SEFYCU 5666097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1383381N

Para la valoración de este criterio se ha de presentar el calendario oficial de la Federación deportiva correspondiente, en la que se determine el número de jornadas de competición o declaración responsable en la que se enumeren las pruebas en las que haya participado, firmado por el presidente del club.

Cuando la competición se realice mediante el sistema de "concentración" se considerará una sola jornada.

B. 4. Resultados deportivos del equipo, en la categoría deportiva que haya disputado en la temporada 2023/2024 o 2024, hasta un máximo de 25 puntos, en los siguientes tramos:

CLASIFICACIÓN	1ª CATEGORÍA	2ª CATEGORÍA
1º	25	10
2º	17	8
3º	14	6
4º	11	4
5º-7º	8	2
8º-10º	5	
INFERIOR AL 10	2	

Para su acreditación, será la Federación deportiva correspondiente la que certifique el puesto alcanzado en la clasificación de la temporada anterior al año de la convocatoria, así como la denominación de la categoría y el nivel/orden de la competición.

B. 5. El presupuesto de gastos previsto del equipo solicitante (presentado separadamente si se solicita para más de un equipo), en la temporada subvencionada.

Al ser éste un criterio de concesión, deberá de justificarse al menos en un 90%, es decir, no existirá minoración de la subvención si existe una desviación del presupuesto reflejado en la solicitud, Anexo A, igual o inferior al 10%, siempre que se mantenga dentro del tramo del presupuesto presentado para solicitar la subvención.

- Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, en los tramos siguientes:

Presupuesto de gastos	Puntos
De 40.001 a 60.000 €	4
De 60.001 a 80.000 €	8
De 80.001 a 100.000 €	12
De 100.001 a 150.000 €	16
De 150.001 en adelante	20

B. 6. Domicilio social:

Domiciliación del Club	Puntos
En municipios menores de 20.000 habitantes	15

Extremo que se justificará mediante la declaración responsable del representante legal o copia de estatutos actualizados, en los que se determine que la entidad deportiva tiene su sede social, en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

B. 7. Equipos de categorías deportivas de base de la misma modalidad deportiva para el que se solicita la subvención:

- Hasta máximo 10 puntos, con el siguiente desglose:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CTHC EZUL YVK9 9PNP

Certif.nºSP1.-(JG 28-02-2025) Aprobación bases y conv. Entidades Deportivas Cat.Absol.Nacional 24-25 - SEFYCU 5666097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1383381N

EQUIPOS	Puntos
1 equipo de categoría deportiva Infantil/Sub 14 o equivalente	1
1 equipo de categoría deportiva Cadete/Sub 16 o equivalente	2
1 equipo de categoría deportiva Juvenil/Sub 20 o equivalente	3
1 equipo de categoría deportiva Junior/Promesas o equivalente	6

Con este criterio se valora el nivel de promoción deportiva que la entidad desarrolla a través de la creación de equipos, de la misma modalidad deportiva, que pertenezcan a la entidad deportiva y que participen en competiciones deportivas oficiales de ámbito federado.

Se acreditará mediante la presentación de certificado expedido por la federación deportiva correspondiente.

B. 8. Número de deportistas naturales de la provincia de León que formen parte de la plantilla del equipo de máxima categoría para el que se solicita subvención, con un mínimo de 3 años en la estructura de la entidad deportiva.

Se justificará mediante la presentación del DNI de cada deportista en el que figure la provincia de nacimiento o un certificado emitido por el club en el que se acredite el número de deportistas leoneses. Se puntuará hasta 10 puntos, con el siguiente desglose:

Deportistas	Puntos
3 deportistas	2
4 deportistas	4
5 deportistas	6
6 deportistas	8
+ de 6 deportistas	10

B. 9. Deporte femenino: Discriminación positiva con la que se pretende impulsar la práctica del deporte femenino. Se otorgarán 10 puntos en el caso de que el equipo por el que se solicite la subvención sea femenino.

Deporte femenino	Puntos
Equipo femenino.	10

8.- Para la concesión de subvenciones se aplicará un sistema de reparto por puntuación, sin embargo, no podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los equipos solicitantes que no hayan alcanzado una puntuación igual o superior a 40 puntos en los de participación colectiva e igual o superior a 30 puntos los de participación individual.

La ayuda resultante será la obtenida de multiplicar el valor del punto por el número de puntos de cada solicitud que haya superado la puntuación mínima.

De la cantidad consignada para esta convocatoria se repartirá el 95% entre todos los equipos que participen en categoría absoluta y que cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria. Una vez realizado este reparto se destinará un 5% a los equipos que militen en la máxima categoría de cada deporte, tanto de práctica colectiva como de práctica individual.

Determinada la cuantía de la subvención, en virtud de la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración, se repartirá el 5% restante entre los equipos de máxima categoría, siempre que no superen 90% del gasto de la actividad a subvencionar (Base 5.1 de las BGS)

En el caso de que sean varios los equipos que opten a este 5%, se distribuirá de forma equitativa entre ellos. Cuando uno de los clubes no cumpla estas dos condiciones, se asignará la cantidad a la entidad deportiva que reúna los dos requisitos.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CTHC EZUL YVK9 9PNP

Certif.nºSP1.-(JG 28-02-2025) Aprobación bases y conv. Entidades Deportivas Cat.Absol.Nacional 24-25 - SEFYCU 5666097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1383381N

Así pues, para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:

A.- Deportes colectivos:

Crédito de la convocatoria para deportes colectivos – 5% €

-----=.....€/punto.

N.º total de puntos obtenidos por los solicitantes, con puntuación mínima.

B.- Deportes individuales:

Crédito de la convocatoria para deportes individuales– 5% €

-----=.....€/punto.

N.º total de puntos obtenidos por los solicitantes, con puntuación mínima.

A efectos de aplicar los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

9. La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas. En base a lo establecido en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

10. Paralela y simultáneamente a la concesión, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones se efectuará una selección mediante sorteo celebrado ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, la Jefa del Servicio de Deportes y la Coordinadora Administrativa o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario, para determinar qué 20% de los beneficiarios, que perciban una subvención por importe inferior a 12.000 €, han sido seleccionados por muestreo y por tanto deberán presentar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto, (nóminas, seguros sociales y facturas) correspondientes a la actividad subvencionada que alcanzarán al importe de la subvención concedida y hasta el presupuesto aceptado. En el supuesto de haber percibido un anticipo de la subvención concedida, debe, además, presentar los justificantes de las transferencias efectuadas con cargo al mismo.

DÉCIMA. NOTIFICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlos por esa vía. Adicionalmente el interesado en el Anexo I de la solicitud podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la PACAP.

Con la notificación de la concesión se comunicará al beneficiario seleccionado en el sorteo la obligación de presentar la justificación conforme a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales y facturas) correspondientes a la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA. ANTICIPO.

Conforme a la posibilidad prevista en los artículos 17 y 34 de la LGS se podrán efectuarpagos anticipados hasta en un 75% de la subvención previa solicitud, cumplimentando el modelo Anexo IV y constituyendo un aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en el importe equivalente al interés de demora correspondiente al año de concesión de la subvención.

DUODÉCIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

I.- La justificación se presentará hasta el día 1 de diciembre de 2025, para los equipos cuya temporada deportiva se extienda desde el 1 de agosto de 2024 al 30 de junio de 2025, y hasta el 15 de diciembre de 2025 para aquellos deportes cuya temporada deportiva oficial se desarrolle del 1 de enero a 30 de noviembre de 2025. En ese plazo los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CTHC EZUL YVK9 9PNP

Certif.nºSP1.-(JG 28-02-2025) Aprobación bases y conv. Entidades Deportivas Cat.Absol.Nacional 24-25 - SEFYCU 5666097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1383381N



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025

de concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos.

II.- En ese plazo los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos, se ajustará al sistema de cuenta justificativa, simplificada si la cantidad concedida es inferior a 12.000 €, o, con aportación de justificantes de gasto, si es igual o superior a dicha cifra, y contendrá la documentación siguiente:

1. Solicitud de abono (Anexo III).
2. Anexo V: Memoria Económica en la que se reflejará:

2.1. Aquellas entidades deportivas que hayan obtenido una subvención inferior a 12.000 €, presentarán una cuenta justificativa simplificada, que incluirá la relación clasificada del total de gastos e inversiones del equipo subvencionado, no sólo hasta el porcentaje de financiación exigida:

- a) La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, concepto, fecha de aprobación por el órgano competente, con identificación del acreedor y del documento, su importe, desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.
- b) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

2.2. Aquellas entidades deportivas que hayan obtenido una subvención igual o superior a 12.000 € deberán presentar, además:

- a) Una contabilidad que permita ofrecer una imagen fiel de su patrimonio, y de su situación económica financiera, para lo cual deberán acompañar un balance de situación abreviado, cuenta de resultados económico-patrimonial que diferencie el resultado de explotación de otro tipo de resultados y una memoria explicativa de los contenidos de los documentos anteriores.

Dentro de esta contabilidad general, se deberá reflejar de forma diferenciada la contabilidad referida al equipo beneficiario de la subvención, de tal forma que se puedan realizar las comprobaciones oportunas referidas única y exclusivamente al equipo subvencionado. Esta condición implica que, en los casos en los que sea precisa la auditoría o la revisión limitada, el informe del auditor contemple específicamente esta contabilidad separada.

En este caso el Anexo V podrá reflejar exclusivamente los gastos imputados a la subvención provincial y un 10% adicional.

- b) Será preceptiva, también, la presentación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en el Anexo V, por importe de 1,10 por ciento de la subvención concedida y, en su caso, la documentación acreditativa del pago por el importe anticipado.

2.3. En el caso de que los beneficiarios sean sociedades anónimas deportivas o entidades que estén obligadas por su normativa reguladora o por sus ligas profesionales a presentar sus cuentas ante algún organismo oficial (Registro mercantil, Federación deportiva, Asobal o Junta de Castilla y León), deberán aportar, además del anexo V que corresponda, la siguiente documentación:

- a) Cuentas Anuales completas, comprensivas de la Memoria, el Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias, aprobadas por el órgano competente, de acuerdo con lo que se disponga en la normativa legal o sus propios estatutos.
- b) En el apartado correspondiente a "Subvenciones, Donaciones y Legados" se especificará cada uno de los apuntes individuales y su origen.
- c) En la cuenta de "debe y haber" correspondiente a Aprovisionamientos, se concretará a qué corresponden.
- d) La cuenta de pérdidas y ganancias deberá estar suscrita por quienes la formulan y en ella deberá constar la diligencia de legalización acreditativa del cumplimiento de la obligación de remisión de la información contable a la Federación competente o al Registro mercantil, para su depósito.
- e) Certificado del secretario de la entidad con el visto bueno del presidente, de la aprobación de la cuenta por el órgano competente, haciendo constar la fecha, así como el resultado de explotación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CTHC EZUL YVK9 9PNP

Certif.nºSP1.-(JG 28-02-2025) Aprobación bases y conv. Entidades Deportivas Cat.Absol.Nacional 24-25 - SEFYCU 5666097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025

2.4. Los beneficiarios obligados a los que se refiere el apartado 2.2 y 2.3 deberán completar su documentación con un informe de auditoría que se registrará por los siguientes criterios:

- Si la subvención obtenida es inferior a 10.000 € y los ingresos de la entidad son inferiores a 50.000 €, quedan exentos de presentar informe de auditoría o revisión limitada de auditoría.
- Si la subvención supera los 10.000 € y sus ingresos son superiores a 50.000 €, deberán presentar una revisión limitada de auditoría, siguiendo las recomendaciones técnicas del ICJC (Instituto de Censores Jurados de Cuentas).
- Si sus ingresos en concepto de subvenciones son superiores a 600.000 €, deberán presentar un informe de auditoría de cuentas.

2.5. Las cuentas han de estar elaboradas de acuerdo con las normas específicas que le sean de aplicación en función de su naturaleza específica (Fundación, Entidad de utilidad pública...) y aprobadas por el órgano competente de acuerdo con lo que disponga la normativa legal o sus propios estatutos, obligación que incumbe tanto a los supuestos previstos en el punto 2.2 como en el 2.3.

2.6. Cuando el ejercicio contable de las cuentas anuales (año natural) no coincida con la temporada deportiva subvencionada, es decir, de 1 de agosto a 30 de junio del año de la convocatoria, deberán presentarse las cuentas correspondientes a este periodo, aprobadas por el órgano competente para la aprobación de las cuentas anuales. En este supuesto, cuando sea preceptiva la presentación del informe de auditoría, éste deberá referirse a las cuentas del periodo subvencionado.

3. Memoria de actuación, técnica y deportiva, conformada por el presidente de la entidad beneficiaria, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los resultados obtenidos (pretemporada, temporada, horarios y lugar de entrenamientos, clasificaciones, resultados, recortes prensa, observaciones, conclusiones...). Cuando se expida una factura única comprensiva de varios desplazamientos, se hará constar en la memoria de la actividad la relación de lugares de competición que figuran en el concepto de las facturas.

4.- Documentación gráfica que acredite que en la equipación deportiva (de competición o de entrenamiento), en las instalaciones o pabellones donde el equipo dispute la competición y en la propaganda impresa (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León. Deberá justificarse de forma fehaciente que la publicidad se ha realizado en la temporada que la convocatoria subvenciona.

En el caso de que el beneficiario no haya realizado la publicidad institucional antes de la concesión de la subvención, o realizada no se ajuste a las condiciones impuestas en las bases, se efectuará mediante la inserción de la publicidad en el tablón de anuncios de la sede de la entidad donde se desarrolló la actividad y en su página web, hasta la aprobación de la documentación justificativa. Publicidad que se justificará mediante certificado emitido por el secretario con el visto bueno del presidente del club beneficiario, indicándose la fecha de inicio de la exposición, junto con un pantallazo de la página web que permita comprobar el dato y el compromiso de mantenerlo hasta el abono de la subvención.

5. Los beneficiarios que perciban una subvención inferior a 12.000 €, que resulten seleccionados en el muestreo, deberán aportar, además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y hasta el presupuesto aceptado.

6. Justificación de gastos mediante determinados anexos:

- Los gastos de transporte que incluyan los gastos propios de desplazamiento a la competición se recogerán en el Anexo V. Los gastos de combustible para el transporte individual o colectivo de deportistas a los entrenamientos u otro tipo de actividad deportiva que no sea la propia de la competición no serán subvencionables.
- Si el gasto se deriva de alojamiento y manutención en competición, la justificación se realizará cumplimentando el Anexo D.

7. Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia.

Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al presupuesto considerado para la concesión de la subvención.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025



NIF: P2400000B

8. En el supuesto de pagos anticipados, se reflejarán los datos correspondientes a la fecha y medio de pago, debiendo de presentarse los justificantes de las transferencias efectuadas con cargo al anticipo.

9. Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "tramites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".

10. Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen de los pagos si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.

DECIMOTERCERA. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

1. El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS. por lo que, aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros disponible en la sede electrónica de la Diputación de León, y se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

2. A solicitud del Club se podrá anticipar hasta el 75% de la subvención, previa solicitud del club beneficiario, cumplimentando el Anexo IV, previa constitución de aval o garantía por cuantía equivalente al importe anticipado incrementado en un 4,0625 por ciento, interés de demora que se garantiza.

3. Estas subvenciones están sometidas a control financiero que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial por lo previsto en el art. 51 de la misma y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

DECIMOCUARTA. COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la Base 5ª de las BGS.

Estas subvenciones serán incompatibles con cualquier otra que otorgue la Diputación de León para esa temporada, bien mediante un procedimiento de concesión directa, o a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada, como sucede con la convocatoria al Deporte Provincial Federado.

DECIMOQUINTA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.

I.- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso se producirá la pérdida total o parcial del derecho al cobro y, en su caso, el reintegro total o parcial, en los términos establecidos en el Art. 24 de la Ordenanza General de Subvenciones.

II.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro:

a) La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la LGS dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades anticipadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del citado texto legal.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025



NIF: P2400000B



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025

b) La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS y 22 de la OGS.

c) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.

d) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a una pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

e) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

g) El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y el 94 de su reglamento para la exigencia del reintegro.

III.- Considerando que la base novena establece que la subvención se adjudicará teniendo en cuenta, entre otros, el criterio del presupuesto de gastos, otorgándose puntos por tramos en virtud del montante del presupuesto presentado, en el caso que en el momento de la justificación exista una desviación a la baja del tramo que sirvió de base para su otorgamiento, se aplicará una reducción proporcional a la cantidad justificada, así como una penalización que consistirá en la minoración de la subvención en 100 € por cada tramo del presupuesto no justificado, en función de lo dispuesto en el art. 59 de la LGS.

Minoración que será acumulativa a las recogidas en las presentes bases.

IV. Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS, en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

V. La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas.

En base a lo establecido en el art. 58. a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente

DECIMOSEXTA. RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIONES





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1383381N

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS
CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

D./D^a....., con DNI nº y domicilio en, C/.....,
CP, en calidad de (1) del (2), NIF.:con categoría deportiva
....., con domicilio en C/ CP localidad,
tfn. correo electrónico.....

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta, temporadase compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta para su inclusión en el Programa de subvenciones

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

4. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

5.- Que para la realización del proyecto/actividad.....

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

6.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 202

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Presidente de la Entidad.

(2) Entidad.

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CTHC EZUL YVK9 9PNP

Certif.nºSP1.-(JG 28-02-2025) Aprobación bases y conv. Entidades Deportivas Cat.Absol.Nacional 24-25 - SEFYCU 5666097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, accta.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1383381N

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO A
PROYECTO DE LA ACTIVIDADCONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS
CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTAEntidad deportiva N° del Registro:
Municipio Localidad
CP Presidente Tfno.:
E-mail:

Datos del equipo solicitante:

Nombre del equipo:
Modalidad deportiva:
Categoría deportiva en la que milita (1ª, 2ª, 3ª ó 4ª):

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	Importe €
1.- INGRESOS:	
1.1.- Aportación de la entidad:	
	Cuotas de socios:
	Venta de entradas:
1.2.- Subvenciones de entidades públicas	
1.3.- Subvenciones de entidades privadas	
TOTAL INGRESOS:	
<i>No incluir subvención que se solicita a Diputación</i>	
2.- GASTOS:	
2.1.- Tasas federativas	
2.2.- Licencias deportivas	
2.3.- Arbitrajes	
2.4.- Pagos a jugadores y personal técnico	
2.5.- Transporte (individual y colectivo)	
2.6.- Equipamiento y material deportivo	
2.7.- Gastos publicitarios	
2.8.- Manutención, alojamiento	
2.9.- Gastos farmacéuticos y sanitarios	
2.10.- Gastos derivados de la redacción de la auditoría o revisión limitada de cuentas y del aval presentado	
TOTAL GASTOS:	

Ámbito territorial de la competición deportiva <i>nacional y/o internacional</i>	
N° de encuentros, jornadas de juego oficiales	
N° de jugadores/as del equipo senior solicitante con licencia federativa	
N° de equipos de Base de la misma modalidad deportiva (especificar por categorías):	
N° de jugadores leoneses con un mínimo de 3 años en el club	
Resultados deportivos temporada certificados por la Federación correspondiente (<i>superior al décimo, entre el cuarto y el décimo, 3º, 2º, 1º</i>)	

En, a de de 2024

EL SOLICITANTE, (*firma y sello*)

FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CTHC EZUL YVK9 9PNP

Certif.nºSP1.-(JG 28-02-2025) Aprobación bases y conv. Entidades Deportivas Cat.Absol.Nacional 24-25 -
SEFYCU 5666097La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1383381N

Fdo.:

ANEXO B DATOS FEDERATIVOS

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la Federación
....., en relación con la solicitud presentada por la entidad
deportiva a la Diputación Provincial de León para ser
beneficiario en la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas con equipos que hayan participado en
competiciones oficiales de categoría absoluta

CERTIFICA:

Que el equipo denominado perteneciente a la
entidad deportiva

Ámbito territorial de la competición deportiva (<i>nacional y/o internacional</i>)	
N.º de encuentros, jornadas de juego oficiales en la temporada (se debe indicar la temporada para la que se solicita la subvención)	
N.º de jugadores/as del equipo de categoría absoluta solicitante con licencia federativa	
N.º de equipos de Base de la misma modalidad deportiva: (la denominación de la categoría es orientativa y puede cambiar dependiendo de la modalidad deportiva. Como referencia, la categoría infantil sería sub 14, cadete sub 16, juvenil sub 19 y junior sub 21)	Infantil: Cadete: Juvenil: Junior:
N.º de jugadores/as leoneses/as pertenecientes al equipo con un mínimo de 3 años en el club	
Clasificación del equipo en la temporada (se debe indicar la temporada anterior para la que se solicita la subvención)	

* Los datos que la federación deportiva no acredite deberán acreditarlos el/la secretario de la entidad solicitante
En, a de de 202....

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI n°
....., actuando en su propio nombre/como(1) del/la Entidad
.....(2), con NIF n° y con domicilio en
.....
E-mail:

DECLARA que (nombre de la Entidad que solicita o es
beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener
subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de
influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier
procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto
a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido
el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier
contrato celebrado con la Administración.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CTHC EZUL YVK9 9PNP

**Certif.nºSP1.-(JG 28-02-2025) Aprobación bases y conv. Entidades Deportivas Cat.Absol.Nacional 24-25 -
SEFYCU 5666097**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1383381N



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a de de 202

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

- (1) Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.
- (2) Denominación de la Entidad (Club Deportivo) que solicita o ha obtenido la subvención.

ANEXO III SOLICITUD DE ABONO SUBVENCIONES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

D./D^a, con DNI nº, en calidad de, con domicilio en la localidad de C/..... nº, CP, NIF.: y tño. de contacto, E-mail: como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria, para el desarrollo de la actividad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (*esta última según Anexo V*).
2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*)....., considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.
4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
5. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
6. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
7. Que no ha sido dictada, por el importe que se pretende reconocer, resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CTHC EZUL YVK9 9PNP

Certif.nºSP1.-(JG 28-02-2025) Aprobación bases y conv. Entidades Deportivas Cat.Absol.Nacional 24-25 - SEFYCU 5666097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1383381N

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (IBAN + 20 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En a de de 202

EL BENEFICIARIO,

(Firma y sello)

Fdo.:

(*) Entidad o interesado en general.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

D./D^a, con DNI , en calidad de Tfno.:
..... con e-mail

EXPONE:

Que por acuerdo de Junta de Gobierno le ha sido concedida una subvención para entidades deportivas de la provincia de León cuyos equipos participen en la convocatoria de subvenciones de categoría absoluta

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en el artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León,

SOLICITA

El anticipo de un % de la cuantía de la subvención, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución de aval, por la cuantía exigida en la base undécima.

EL BENEFICIARIO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO V

MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLICADA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

D./D^a, en calidad de Secretario/a de, en relación con la justificación de la subvención concedida para por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta, temporada, publicada en el BOP nº, de fecha

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CTHC EZUL YVK9 9PNP

Certif.nºSP1.-(JG 28-02-2025) Aprobación bases y conv. Entidades Deportivas Cat.Absol.Nacional 24-25 - SEFYCU 5666097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 22 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1383381N



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025

DATOS CLUB O ENTIDAD PAGADORA				ANEXO D					
				CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA					
				GASTOS MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO					
Nº Factura	Fecha	NIF	Acreedor	Importe total	Localidad	Nº PERSONAS Comensales/ alojados	Cargo (*)	Nº Días Alojamiento	Motivo del desplazamiento que justifica la manutención/ Alojamiento

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago	Facturas imputadas
SUMA										

2.- Que la entidad que representa:

- ☐ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- ☐ está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.....
- Subvenciones.....

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (*), en sesión celebrada el día

(*) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en a ... de de 202....

VºBº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

(Club o entidad pagadora)

Fdo.: _____

NIF.: _____

(*) En los supuestos en los que se considere necesario se solicitará identificación con detalle de datos personales y DNI.»

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CTHC EZUL YVK9 9PNP

Certif.nºSP1.-(JG 28-02-2025) Aprobación bases y conv. Entidades Deportivas Cat.Absol.Nacional 24-25 - SEFYCU 5666097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 23 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
06/03/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1383381N

aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/03/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
06/03/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CTHC EZUL YVK9 9PNP

Certif.nºSP1.-(JG 28-02-2025) Aprobación bases y conv. Entidades Deportivas Cat.Absol.Nacional 24-25 - SEFYCU 5666097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>